



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00113795- -UNC-ME#FCQ - Aprobar la realización de las actividades presenciales de laboratorio de las asignaturas de las cuatro carreras de la FCQ

VISTO:

La emergencia sanitaria producto de la pandemia producida por el coronavirus SARS-CoV-2 agente causal de la enfermedad COVID-19;

CONSIDERANDO:

La RD-302/2020 de la FCQ por la cual se resolvió suspender las actividades presenciales, incluidas las prácticas profesionales de los Practicanatos, para los y las estudiantes de todas las carreras de grado de la Facultad producto de la Pandemia COVID-19 y hasta tanto exista seguridad en términos sanitarios;

La RR 562/2020 y su mod. RR 584/2020 donde se establece el Protocolo Básico de Prevención para evitar el contagio y la propagación del coronavirus SARS-CoV-2 en el personal que cumple tareas esenciales dentro del ámbito de la UNC;

La RD FCQ 415/2020 que crea el Comité de Emergencia COVID-19 de la FCQ cuya función es velar por el cumplimiento y elaboración de protocolos básicos de prevención dentro del marco de la pandemia a COVID-19;

Que la Facultad ha elaborado un Protocolo para el retorno a clases presenciales de Grado y Posgrado y otras actividades esenciales en la Facultad de Ciencias Químicas-UNC - Edificio Ciencias I - en el Marco del ASPO-DISPO por COVID-19, aprobado por RD-2020-1030-E-UNC-DEC#FCQ y por la Oficina Central de Gestión de Higiene, Seguridad, Gestión de Residuos Peligrosos y Medio Ambiente Laboral UNC (IF-2020-00175573-UNC-ME#VRE) en el Marco de la emergencia sanitaria producida por la pandemia COVID-19;

Que la Facultad ha elevado a las autoridades de la UNC de acuerdo al EX-2021-00113795-UNC-ME#FCQ la solicitud para la autorización de la realización de las actividades presenciales de laboratorio de las asignaturas de las cuatro carreras de la FCQ (Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Biotecnología y Licenciatura en Química) que se detallan en el anexo "Actividades Presenciales, 1er Cuatrimestre 2021";

Que dicha solicitud ha sido aprobada con observaciones realizadas por la Oficina Central de Gestión de Higiene, Seguridad, Gestión de Residuos Peligrosos y Medio Ambiente Laboral a UNC (IF-2021-00159439-UNC-VRE);

Que la solicitud indicada se encuadra en el cumplimiento a la RME de la Nación N° 1084/2020 (Artículo 2° del Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el Retorno a las Actividades Académicas Presenciales en la Universidades e Institutos Universitarios) la cual establece que "Las/os Rectores de las Universidades remitirán a la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS su PLAN DE RETORNO A ACTIVIDADES ACADEMICAS

PRESENCIALES en documento electrónico, debidamente suscripto por la máxima autoridad universitaria y la autoridad sanitaria designada como responsable de avalar el protocolo sanitario de cada jurisdicción, siguiendo las pautas establecidas en la GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE RETORNO A ACTIVIDADES ACADEMICAS PRESENCIALES EN LAS UNIVERSIDADES”;

Que se han atendido e incorporado las observaciones de la Oficina Central de Gestión de Higiene, Seguridad, Gestión de Residuos Peligrosos y Medio Ambiente Laboral (IF-2021-00159439-UNC-VRE);

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobar la realización de las actividades presenciales de laboratorio de las asignaturas de las cuatro carreras de la FCQ (Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Biotecnología y Licenciatura en Química) del 1er Cuatrimestre 2021 bajo el cumplimiento estricto del **Protocolo para el retorno a clases presenciales de Grado y Posgrado y otras actividades esenciales en la Facultad de Ciencias Químicas-UNC - Edificio Ciencias I - en el Marco del ASPO-DISPO por COVID-19** según RD-2020-1030-E-UNC-DEC#FCQ, mientras esté vigente la emergencia sanitaria por la Pandemia COVID-19.

Artículo 2º. Disponer que el Comité de Emergencia COVID19 de la FCQ incorpore las recomendaciones vertidas por la Oficina Central de Gestión de Higiene, Seguridad, Gestión de Residuos Peligrosos y Medio Ambiente Laboral a través del informe IF-2021-00159439-UNC-VRE y se aplique de manera complementaria y coordinada con los protocolos aprobados por la Facultad y la UNC vigentes dentro del Marco de la Pandemia COVID-19. En caso de existir pautas o recomendaciones que dicten acciones diferentes entre los distintos protocolos vigentes prevalecerá aquella que resulte la más segura o factible de cumplir para prevenir el contagio por el coronavirus SARS-CoV-2.

Artículo 3º. Establecer que el inicio de la Actividad Práctica Presencial dispuesta en el Art. 1º está sujeta a la autorización pertinente del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la Provincia de Córdoba y al cumplimiento del Art. 2º de la Res 1084/2020 del Ministerio de Educación de la Nación Argentina referido con el circuito para el trámite de revisión y conformidad del MINISTERIO DE EDUCACIÓN a los PLANES DE RETORNO A ACTIVIDADES ACADEMICAS PRESENCIALES (IF-2020-51450342-APN-SSPU#ME de la misma resolución).

Artículo 4º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-